



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Lima, 28 de junio de 2012

Nº 042-2012-PD-OSITRAN

VISTO:

La Nota Nº 002-12-CE-PSO Nº 004-12-OSITRAN, elevada con fecha 22 de junio del 2012 por el Presidente del Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección ordinario para la contratación de los servicios de consultoría de Supervisión de Control y Seguimiento Vial In Situ de los tramos de las carreteras concesionadas: Concesión de Autopista del Sol y Concesión Tramos Viales de la Red Vial Nº 04, Pativilca – Santa – Trujillo y Puerto Salaverry Empalme Ro1N; y el Proyecto de Resolución que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al literal a) del inciso 7.1 del artículo 7 de la Ley Nº 26917, Ley de Creación de OSITRAN, es competencia de este organismo regulador, *"Administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito"*;

Asimismo, la Tercera Disposición Complementaria de la citada ley señala que la contratación de las empresas supervisoras se realizará respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia;

Que, el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, publicado el 10 de abril de 2001, aprobó el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN; conforme la cual las empresas supervisoras que realicen las tareas de supervisión serán seleccionadas previamente por OSITRAN, de acuerdo al procedimiento administrativo de selección establecido en el mismo, pudiendo ser de aplicación supletoria las normas de contratación general según la naturaleza de los fondos involucrados;

Que, la Resolución de Consejo Directivo Nº 047-2010-CD-OSITRAN, aprobó el "Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras" mediante el cual se establecen los procedimientos que OSITRAN deberá seguir para contratar Empresas Supervisoras;

Que, el artículo 8º del TUO de las Disposiciones Complementarias señala que la decisión de convocar los procedimientos de selección ordinarios será adoptada por el Presidente del

Página 1 de 3

OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Consejo Directivo, pudiendo delegar, mediante Resolución, dicha autoridad. La aprobación de las Bases siempre se realizará por Resolución del Presidente del Consejo Directivo;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 008-2012-GG-OSITRAN del 26 de enero del 2012, se designó al Comité Especial Permanente a cargo de los Procesos de Selección Ordinarios, bajo el marco legal del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN para el año 2012;

Que, el referido Comité Especial ha elaborado las Bases Administrativas del proceso de selección ordinario, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión y bajo el marco legal del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y el Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias aprobado mediante la Resolución N° 047-2010-CD-OSITRAN;

Que, mediante el documento de vistos, el Comité Especial solicita la aprobación de las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 004-2012-OSITRAN – *“Contratación de los servicios de consultoría de Supervisión de Control y Seguimiento Vial In Situ de los tramos de las carreteras concesionadas: Concesión de Autopista del Sol y Concesión Tramos Viales de la Red Vial N° 04, Pativilca – Santa – Trujillo y Puerto Salaverry Empalme Ro1N”* – Primera Convocatoria, verificándose de la revisión de tales bases que las mismas reúnen los requisitos mínimos señalados en las normas de contrataciones aplicables, resultando el contenido de las Bases, de exclusiva responsabilidad del Comité Especial;

Que, es necesario la emisión del acto administrativo mediante el cual se aprueben las Bases para el Procedimiento de Selección Ordinario N° 004-2012-OSITRAN;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM establece que las Bases del proceso de selección serán aprobadas mediante resolución emitida por el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN;

Que, en virtud a las Bases preparadas por el Comité Especial y estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, Reglamento para la contratación de empresas supervisoras y el Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias aprobado mediante la Resolución N° 047-2010-CD-OSITRAN, el Reglamento General de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 004-2012-OSITRAN – *“Contratación de los servicios de consultoría de Supervisión de Control y Seguimiento Vial In Situ de los tramos de las carreteras concesionadas: Concesión de Autopista del Sol y Concesión Tramos Viales de la Red Vial N° 04, Pativilca – Santa – Trujillo y Puerto Salaverry Empalme Ro1N”* – Primera Convocatoria.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

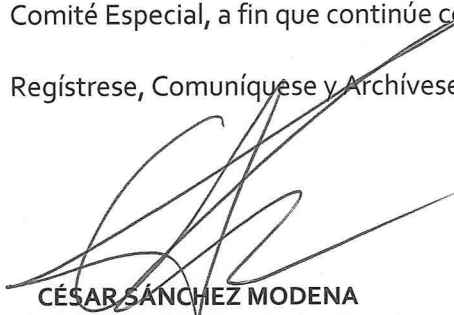
Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Artículo 2º.- Autorizar la convocatoria del Procedimiento de Selección Ordinario N° 004-2012-OSITRAN.

Artículo 2º.- Disponer que la Asistente de Presidencia notifique la presente Resolución al Comité Especial, a fin que continúe con la conducción del proceso de selección.

Regístrese, Comuníquese y Archívese


CÉSAR SÁNCHEZ MODENA
Vicepresidente del Consejo Directivo
Encargado de la Presidencia

Reg. Sal. PD N° 15646-12

